

Los acuerdos bilaterales entre la Confederación Helvética y la Unión Europea: su incidencia en las relaciones hispano-suizas

*Juana Martínez Mercader **

Tema: Una serie de acuerdos bilaterales articulan las relaciones entre Suiza y la UE, con el consiguiente impacto específico sobre España como Estado miembro.

Resumen: La no pertenencia de Suiza a la UE y la renuncia al Espacio Económico Europeo –que fue la solución concebida a principios de los 90 para los países europeos occidentales que no fuesen miembros de la UE– ha supuesto configurar una vía alternativa de carácter estrictamente bilateral. Dada la gran densidad de las relaciones entre el país alpino y la UE, el marco de los acuerdos bilaterales ha ido aumentando en los últimos años. El presente ARI pretende describir el contenido de dichos acuerdos y evaluar su incidencia sobre las relaciones entre España y Suiza.

Análisis: La política económica exterior de la Confederación Helvética se apoya en tres pilares fundamentales: (1) la Organización Mundial del Comercio (OMC); (2) los más de 20 acuerdos de libre comercio de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) con terceros países; y (3) las relaciones comerciales con la Unión Europea (UE). En relación con estas últimas, las etapas principales son:

- El acuerdo de librecambio (ALE) de 1972.
- El acuerdo sobre los seguros de 1989.
- Los Acuerdos bilaterales I de 1999.
- Los Acuerdos II bilaterales de 2004.

El ALE

El ALE sentó las bases de las relaciones económicas entre Suiza y la UE. Vino a suprimir las trabas arancelarias al comercio (derechos de aduana, contingentes) de productos industriales, estableciendo una liberalización comercial para los bienes agrícolas transformados y constituyéndose así una zona de libre cambio. No obstante, al no existir una armonización de las políticas aduaneras (unión aduanera) entre ambos socios, se mantenían los controles en las fronteras. Suiza ha reducido los aranceles y las subvenciones a la exportación, mientras que la UE los ha abolido.

El acuerdo sobre los seguros de 1989 garantizaba a las compañías de seguros suizas los mismos derechos de establecimiento en la UE que para las compañías de los Estados miembros. El acuerdo no se aplica a los seguros de vida, de reaseguro o de los sistemas jurídicos de la seguridad social.

* *Doctora en Historia Moderna y Contemporánea*

Junto con otros Estados miembros de la EFTA, Suiza negoció con la entonces Comunidad Europea el establecimiento de un Espacio Económico Europeo (EEE), centrado en la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios. En mayo de 1992 Suiza firmó el Acuerdo EEE y presentó una solicitud para abrir negociaciones de adhesión a la CE. Sin embargo, este proceso se paralizó como consecuencia del rechazo a dicho acuerdo por el pueblo y los cantones, el 6 de diciembre de 1992. En enero de 1993 el Consejo Federal helvético declaró que renunciaba a la apertura de negociaciones de adhesión y expresó el deseo de desarrollar por medio de la vía bilateral sus relaciones con la Comunidad.

Esta política ha dado lugar a negociaciones y la conclusión de dos paquetes de acuerdos: Acuerdos Bilaterales I y II. Tal es la situación que, oficialmente, la cuestión se considera “congelada” desde el 5 de febrero de 2003; incluso en el otoño de 2005 el gobierno federal decidió relegar, en términos de prioridad, la adhesión a la UE, pasando de objetivo estratégico a opción a largo plazo. Durante ese mismo período la opinión popular favorable a la adhesión alcanzó sus cotas más bajas.

Los Acuerdos Bilaterales I y II

Frente a la referida clara actitud de rechazo, resulta significativo el apoyo unánime a los acuerdos bilaterales, que le están permitiendo llevar a cabo una política de apertura y cooperación sobre cuestiones como la colaboración transfronteriza referida a la fiscalidad de las rentas del ahorro y la lucha contra el fraude, la coordinación de la política de asilo y la contribución a la ampliación (o a la cohesión) para nuevos Estados miembros de la UE.

Suiza mantiene estrechas relaciones con la UE tanto en los planos económico y político como cultural, pero mantiene su independencia a nivel institucional y si decide no participar en las decisiones a nivel europeo, no está vinculada por las mismas. A lo largo de las negociaciones bilaterales ha observado el principio del paralelismo: no pueden alcanzarse todos los acuerdos al mismo tiempo. Con esta estrategia comercial resultó posible obtener un conjunto equilibrado, teniendo en cuenta los principales intereses de ambas partes. Como desea el país helvético, todos los acuerdos, incluido el de Schengen/Dublín, se inscribieron juntos y el secreto bancario se mantiene. Por su parte, coopera para permitir la fiscalidad transfronteriza de las rentas del ahorro y amplía su cooperación en la lucha contra el fraude (impuestos indirectos).

Los ciudadanos helvéticos han aprobado, mediante dos votaciones, varios acuerdos que regulan las relaciones entre Suiza y la UE. Estos acuerdos definen la parte del derecho comunitario que debe aplicarse también en Suiza.

Los Acuerdos Bilaterales I hacen referencia a la apertura recíproca de los mercados. Fueron elaborados entre diciembre de 1994 y 1998, centrándose en **siete sectores**: la libre circulación de personas, los obstáculos técnicos al comercio, los mercados públicos, la agricultura, el transporte aéreo y los transportes terrestres, así como una participación de Suiza en los programas de investigación de la UE. Firmados en Luxemburgo el 21 de junio de 1999, fueron ratificados por la Confederación el 16 de octubre de 2000 tras un referéndum popular celebrado el 21 de mayo de ese mismo año. Sirvieron para mejorar la competitividad de la economía helvética y reducir las consecuencias negativas de un posible aislamiento en el centro de Europa.

Los llamados Bilaterales II vinieron a cubrir nuevos intereses económicos y extendieron la cooperación a otros ámbitos políticos, por ejemplo: la seguridad interior, el asilo, el medio ambiente y la cultura. Firmados en octubre de 2004, comprendían otros nueve sectores: seguridad y asilo, productos agrícolas transformados, estadísticas, pensiones, medio ambiente, medios de comunicación, lucha contra el fraude, fiscalidad, y educación y formación.

A nivel de política interior, las cuestiones que suscitaron mayor contrariedad fueron las referidas a la seguridad (control de fronteras) y la política de asilo, regulados por los acuerdos de Schengen y de Dublín. Sin embargo, ambos temas resultaron aceptados con cierta facilidad en el referéndum llevado a cabo en junio de 2005. Ya desde 2002 se venía introduciendo paulatinamente la libre circulación de personas procedentes de los países de la Unión, pero desde el 1 de junio de 2007 no existe restricción alguna para los ciudadanos de esos Estados. Recíprocamente, los suizos que lo deseen pueden trabajar en el seno de la UE. El 8 de febrero de 2009, a través de otro referéndum, quedó también ampliada la libre circulación de personas a Rumanía y Bulgaria.

Aun cuando Suiza no sea miembro de pleno derecho de la UE, sus relaciones con los Estados que la componen son muy estrechas. La UE es, con mucho, el principal socio comercial de Suiza. El 80% de las importaciones helvéticas proceden de la UE, que a su vez absorbe el 60% de las exportaciones suizas.

En la actualidad se plantea la posibilidad de negociar nuevos acuerdos, aunque no en forma global, pues Suiza rechaza un paquete de "Acuerdos Bilaterales III". Los acuerdos en proceso están vinculados al libre comercio de productos agrícolas, la sanidad pública, la energía/electricidad, los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el programa Galileo, las denominaciones de origen, etc. En el ámbito técnico existen más de 100 acuerdos bilaterales que se gestionan a través de 15 Comités Conjuntos.

Los principales acuerdos bilaterales Suiza-EU hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Libre comercio. Firmado en 1972 y en vigor desde 1973, supuso la creación entre Suiza y la UE de una zona de libre comercio para los productos industriales. Se suprimieron los derechos de aduana y los contingentes de importación y de exportación en el comercio de productos industriales, muy importante para la economía suiza, fuertemente orientada hacia la exportación. Así, en 2007, Suiza exportó a los Estados de la UE bienes por un valor global de 124.000 millones de francos.
- Seguros. Firmado en 1989 y en vigor desde 1993, representa la libertad de establecimiento, sobre la base de reciprocidad, de las sociedades de seguros (a excepción del seguro de vida y del reaseguro). Es de interés para las compañías de seguros activas en el plano internacional.
- Transporte de mercancías. En vigor desde 1993. El acuerdo regula el control y las condiciones para el paso de mercancías por las fronteras entre Suiza y la UE. Su objetivo es simplificar las operaciones de pago de derechos de aduana. Cada día, 23 000 camiones atraviesan la frontera suiza en ambas direcciones.

Los Acuerdos Bilaterales II amplían la cooperación a nuevos ámbitos de la política, más allá de la cooperación económica mantenida hasta el momento:

- Libre circulación de personas. En vigor desde 2002, representa la igualdad de tratamiento entre los ciudadanos suizos y los comunitarios en lo concerniente a: la estancia y el trabajo; la apertura recíproca, progresiva y controlada de los mercados de trabajo (regímenes transitorios); el reconocimiento mutuo de las titulaciones; la coordinación de los sistemas de seguridad social; y la introducción de medidas de acompañamiento para la protección de los trabajadores respecto a las condiciones de trabajo y de salario habituales en Suiza –lo que trajo consigo el llamado efecto crecimiento: la economía helvética es tributaria de la mano de obra extranjera–. En suma, mejores posibilidades para Suiza en la UE.
- Obstáculos técnicos al comercio. En vigor desde 2002, trajo consigo el reconocimiento mutuo de los atestados de conformidad para la inmensa mayoría de los productos industriales (prescripciones en materia de salud del consumidor o de protección medioambiental). En los dominios cubiertos por el acuerdo, los fabricantes suizos gozan prácticamente de las mismas condiciones de acceso a los mercados que sus concurrentes de la UE, con lo que los empresarios ganan tiempo y dinero en el momento de los intercambios de mercancías Suiza-UE.
- Mercados públicos. En vigor desde 2002. Extiende las reglas de la OMC sobre la atribución de los mercados públicos. Los contratos de cierta cuantía, dependientes de los municipios y las empresas concesionarias, también deben ser objeto de licitación, lo que supone un mayor potencial de competencia para las colectividades públicas. Nuevas oportunidades para las empresas suizas en el marco de las licitaciones públicas en los países de la UE.
- Comercio de productos agrícolas. En vigor desde 2002. El acuerdo facilita el comercio de productos agrícolas entre Suiza y la UE gracias a la reducción de los derechos de aduana y la supresión de obstáculos no arancelarios. Conlleva una liberalización parcial de los mercados agrícolas (librecambio para el queso a partir del 1 de junio de 2007). La UE es el principal mercado de exportación para los productos agrícolas suizos, como lo demuestra el hecho de que las ventas aumentan de modo continuo. Por ejemplo, las ventas de queso aumentaron un 8,3% en 2005, un 4% en 2006 y un 9,9% en 2007).
- Transportes terrestres. En vigor desde 2002, aunque ya existía un acuerdo sobre tránsito desde 1992, supone la introducción de un canon sobre los camiones (RPLP) y el aumento del límite máximo de los vehículos a 40 toneladas. El acuerdo contribuye al tráfico de mercancías a través de los Alpes y coordina la política de transportes de Suiza con la de la UE, con el fin de atender al incremento de la circulación y las exigencias de protección al medio ambiente. En 2007 se registró un 64% de la circulación a través de los Alpes y los ingresos del RPLP ascendieron a 1.340 millones de francos, que vienen siendo empleados en la mejora de la infraestructura ferroviaria.
- Transporte aéreo. En vigor desde 2002, significa el acceso recíproco de las compañías aéreas a los mercados del tráfico aéreo. Las compañías aéreas helvéticas pueden obrar en las mismas condiciones que la competencia en la UE, no viéndose discriminadas en cuanto a los derechos de tráfico.
- Investigación. En vigor desde 2002, fue renovado en 2004 y 2007 y conlleva la participación de los científicos suizos (universidades, empresas e individuos) en los programas-marco de investigación y de desarrollo tecnológico (PCRD) de la

UE. Los acuerdos PCRD (2007-2013) están dotados de un presupuesto de 54.600 millones de euros (cerca de 83.000 millones de francos), ascendiendo la contribución suiza a 2.300 millones de francos. El índice de aceptación de los proyectos de participación suiza es superior a la media europea, con lo que el beneficio financiero es superior al 100%.

- Schengen. Entró en aplicación el 12 de diciembre de 2008 y facilita la movilidad y los viajes gracias a la supresión de los controles de personas en las fronteras interiores del espacio Schengen. Mejora la seguridad gracias al fortalecimiento de la cooperación transfronteriza en los dominios policiales y judiciales, particularmente por el rodeo del SIS (desde agosto de 2008). Supone la extensión a Suiza de la aplicación del visado Schengen (válido por tres meses), así como el acceso a importantes instrumentos en materia de lucha contra la criminalidad internacional. También entraña ventajas económicas para el turismo y en el campo financiero (garantía del secreto bancario en materia de fiscalidad directa).
- Dublín. Entró en aplicación el 12 de diciembre de 2008 (con Schengen) y coordina las políticas de asilo, fijando criterios para determinar el Estado competente en el tratamiento de una demanda. El acuerdo disminuye los sistemas de asilo de los Estados contratantes gracias a la no entrada en materia sobre demandas múltiples (expedientes de los demandantes que han depositado ya una o varias demandas en otro lugar de Europa). Conlleva el acceso a la base de huellas dactilares EURODAC.
- Sistema de contribuciones del ahorro. En vigor desde el 1 de junio de 2005, el acuerdo facilita la imposición transfronteriza de las rentas del ahorro de personas domiciliadas en la UE. Se ha llevado a cabo un índice de deducción de impuestos al 35%, siendo la repartición de los ingresos de un 75% para los Estados de la UE y un 25% para Suiza. También dispone el intercambio de información en caso de declaración voluntaria o a petición en caso de fraude fiscal, así como la abolición de la imposición a la fuente de los dividendos y los cánones entre las sociedades emparentadas. Los ingresos en 2007 ascendieron a 653 millones de francos, de los que 490 millones (el 75%) lo fueron para los Estados miembros de la UE y 163 millones (el 25%) para Suiza.
- Lucha contra el fraude. El acuerdo mejora la cooperación en la lucha contra el contrabando y otras formas de delitos en el dominio del sistema de contribuciones indirectos (derechos de aduana, IVA e impuestos al consumo), las subvenciones y la contratación pública. Su entrada en vigor se lleva a cabo después de la ratificación por el conjunto de los Estados miembros y por la misma UE.
- Productos agrícolas transformados (Protocolo al Acuerdo de librecambio). En vigor desde el 30 de marzo de 2005, el acuerdo facilita el comercio de productos agrícolas transformados (productos alimentarios tales como el chocolate, los bizcochos, las pastas, los caramelos, etc.), permitiendo a la industria alimentaria helvética exportar sus productos a la UE en franquicia de aduana. Las exportaciones a la UE de productos agrícolas transformados ha experimentado una fuerte subida: del 9% en 2005, del 25% en 2006 y del 29% en 2007).
- Estadísticas. En vigor desde el 1 de enero de 2007, el acuerdo armoniza la elaboración de datos estadísticos entre la UE y Suiza. Ésta repite los estándares de Eurostat, el Oficio estadístico de la CE, y permite acceder a una base de datos

Europea que contiene informaciones comparables, por ejemplo, en materia económica o sociopolítica. Estos datos estadísticos amplios y sólidos resultan esenciales para la adopción de decisiones tanto en economía como en política.

- Medio ambiente. En vigor desde el 1 de abril de 2006, representa la participación de Suiza en la Agencia Europea para el Medio Ambiente, que recoge y analiza datos sobre el entorno, prestando asistencia a la Comisión Europea en la definición de sus políticas en este dominio. También le permite el acceso a un banco de datos europeo que contiene innumerables informaciones sobre la calidad del aire, del agua, suelos, sobre los residuos, sobre la biodiversidad, etc.
- Medios de comunicación. En vigor desde el 1 de abril de 2006, supone la participación de los cineastas suizos en los programas MEDIA (medios de comunicación) de la UE. Los MEDIAS 2007 sostienen ante todo la distribución y la comercialización de películas europeas más allá de las fronteras nacionales y lingüísticas. El presupuesto 2007-2013 se eleva a 755 millones de euros. El 11 de octubre de 2007 se firmó la renovación del acuerdo que supone unas mejores posibilidades de difusión de las películas suizas y la diversificación de la oferta cinematográfica en las salas.
- Pensiones. En vigor desde el 31 de mayo de 2005, el acuerdo suprime la doble imposición de las pensiones de los jubilados de la UE establecidos en Suiza. Conciernen a alrededor de 50 personas.
- Formación. Actualmente en negociación, conlleva la participación de Suiza en los programas educativos y de formación de la UE. El acuerdo mejora la oferta y la movilidad para estudiantes, aprendices, trabajadores y las personas en formación continua. Anima la calidad de la formación y contribuye a una mejor integración en el mercado del trabajo. Los programas “Educación y formación a lo largo de la vida” y “Juventud en acción” están dotados de un presupuesto total de 7.000 millones de euros (2007-2013). En 2006, aproximadamente 2.700 jóvenes suizos realizaron una estancia en la UE al finalizar sus estudios o durante su fase de aprendizaje.

En el terreno técnico existen más de 100 acuerdos bilaterales que se gestionan a través de más de 15 Comités Conjuntos. Puede decirse que Suiza está prácticamente integrada en el mercado europeo en lo que se refiere a los aspectos económicos, con excepciones en productos agrarios que van disminuyendo poco a poco, y en servicios (comunicaciones, financieros y transporte) para los que periódicamente se vuelve a hablar de iniciar negociaciones. A cambio, la UE ha solicitado a Suiza una contribución a los fondos estructurales y de cohesión europeos, como sucede con Noruega e Islandia, aunque Suiza ha exigido, y la UE aceptado, que el millardo de francos suizos en que ha cifrado esa contribución beneficie únicamente a los nuevos miembros, presentándolo así no como una compensación de los beneficios que para ella se derivan de su acceso al mercado único, sino como una contribución a los costes derivados de la ampliación.

Las relaciones bilaterales hispano-suizas

Las relaciones que unen a España y Suiza son numerosas y se remontan a tiempos lejanos. Desde la migración de los años 60, los lazos se han venido consolidando gracias a multitud de contactos y actividades en campos de lo más diversos. Suiza tiene un especial afecto por España por el carácter abierto y optimista de sus gentes, su dinamismo y la diversidad cultural del país, que hacen que sea uno de los primeros

destinos turísticos de los suizos. Por otra parte, su pujante economía atrae a una multitud de empresas helvéticas y permite el desarrollo de numerosos intercambios comerciales.

Desde el ingreso de España en la UE en 1986, las relaciones económicas y comerciales entre Suiza y España se rigen por la normativa comunitaria. Con todo, son muy escasas. En el ámbito bilateral hispano-suizo permanecen vigentes 21 acuerdos y convenios, de los cuales cinco se enmarcan en el ámbito económico: (1) Convenio de arbitraje; (2) Acuerdo relativo a los transportes internacionales por carretera; (3) Acuerdo sobre mercancías originarias de terceros países; (4) Acuerdo sobre la protección de indicaciones de procedencia y denominación de origen; y (5) Convenio para evitar la doble imposición. Este último fue firmado en 1966 (BOE 3/III/1967) y recientemente revisado en cumplimiento del mandato comunitario dentro del marco del acuerdo UE-Suiza sobre fiscalidad del ahorro, que propone a cada país miembro negociar bilateralmente con Suiza las contrapartidas a la inclusión de sus empresas en el ámbito de aplicación de la directiva europea sobre la imposición de los intercambios entre matrices y filiales.

Intercambios comerciales

Los datos numéricos que se presentan proceden de la Aduana española, que tiene en cuenta el país origen de la mercancía y no el país de procedencia, como es el caso de las Aduanas suizas, cuyos datos difieren de forma importante en lo referente a la importación española de Suiza, no así en la exportación española, muy similares en ambas fuentes.¹

La balanza comercial bilateral (Tabla 1) ha sido tradicionalmente deficitaria para España con una tasa de cobertura entre el 50% y el 60%. Pero la evolución del comercio bilateral en los últimos cinco años ha tenido una trayectoria extraordinaria y positiva para España. Así, a partir del año 2005 y como resultado de la evolución de las exportaciones e importaciones, la tasa de cobertura mejora cada año y alcanzó en 2008 la cifra histórica del 90%. España aparece como 6º cliente mundial de Suiza y 12º como proveedor.

Tabla 1. Balanza comercial bilateral, 2008 (€ mn)

	2005	2006		2007		2008	
	M €	M €	Δ %	M €	Δ %	M €	Δ %
Exportaciones	2.569	2.630	2	2.429	- 8	2.545	5
Importaciones	3.219	3.452	7	3.040	-12	2.841	-7
Saldo	-650	-822	-5	-611	4	-296	11
Tasa de cobertura	80	76		80		90	

Fuente: Dirección General de Aduanas; última actualización mayo de 2009.

A la vista de las Tablas 2 y 3, tanto en la exportación como en la importación española con Suiza, los productos farmacéuticos representan el primer elemento. En contra de lo que en ocasiones se ha manifestado, la exportación española es de productos ya preparados para su distribución al por menor y, por tanto, no se trata de un “tráfico de perfeccionamiento” que el laboratorio en el origen de la exportación realiza a su matriz suiza. También es de señalar que las bebidas, especialmente vino, son la tercera mercancía con mayor valor exportado por España.

¹ ICEX Instituto Español de Comercio Exterior, “Análisis del comercio exterior español”; Oficina Económica y Comercial de España en Berna, “Informe económico y comercial”, mayo de 2009, y “Guía país”, junio de 2009.

Tabla 2. Principales productos de exportación españoles

	2005		2006		2007		2008	
	€ mn	%	€ mn	%	€ mn	%	€ mn	%
1 Productos farmacéuticos	1.010	39	1.023	39	745	31	787	31
2 Vehículos, automóviles, tractores	306	12	305	12	351	14	327	13
3 Bebidas todo tipo (exc. zumos)	82	3	88	3	103	4	125	5
4 Productos químicos orgánicos	125	5	140	5	145	6	125	5
5 Máquinas y aparatos mecánicos	90	10	100	4	99	4	121	5
6 Frutas/Frutos/Conservas	77	3	81	3	85	4	96	4
7 Aparatos y material eléctrico	175	7	78	3	66	3	92	4
8 Aeronaves, vehículos espaciales	37	1	60	2	67	3	76	3
Restos sectores	668	26	756	29	767	32	798	31
Total sectores	2.569	100	2.630	100	2.429	100	2.545	100

Fuente: Dirección General de Aduanas; última actualización mayo de 2009.

Tras el importantísimo incremento del año 2005 (+66%), destaca la estabilidad de las exportaciones en los cuatro últimos años. Esta llamativa mejora es debida en exclusiva a las operaciones de una única empresa del sector farma-químico, localizada en la provincia de Barcelona, que exporta el 30% de las ventas españolas totales a Suiza.

Las bebidas, en especial el vino, ocupan una nada habitual tercera posición (con una cuota del 5%) tras las exportaciones entre multinacionales de productos farmacéuticos y automóviles (44% de la exportación), al mismo nivel que la química orgánica y por delante de las máquinas y aparatos mecánicos. El incremento experimentado en los cuatro últimos años supera el 50%.

Fuera del comercio entre multinacionales, la maquinaria y aparatos suponen algo menos del 5% de las ventas españolas. Por debajo de este capítulo, aunque no a gran distancia, se sitúan las frutas (4%) y el material eléctrico. Las ventas totales españolas a Suiza aumentaron un 5% en 2008.

Tabla 3. Principales productos de importación españoles

	2005		2006		2007		2008	
	€ mn	%	€ mn	%	€ mn	%	€ mn	%
1 Productos farmacéuticos	506	16	644	19	778	26	722	24
2 Productos químicos orgánicos	1.100	34	1.048	30	472	16	469	16
3 Máquinas y aparatos mecánicos	291	9	313	9	341	11	361	12
4 Relojería	285	9	330	10	364	12	320	11
5 Aparatos ópticos, medida, médicos	155	5	148	4	155	5	183	6
6 Aparatos y material eléctricos	126	4	136	4	182	6	175	6
7 Prep. alimenticias diversas	15	0	24	1	42	1	90	3
8 Mat. Plásticas y sus manufact.	56	2	62	2	73	2	73	3
Restos sectores	685	21	747	22	633	21	534	19
Total sectores	3.219	100	3.452	100	3.040	100	2.927	100

Fuente: Dirección General de Aduanas; última actualización mayo de 2009.

En el apartado de las importaciones, resulta bastante significativo que desde el año 2005 han descendido un 21,5%. Este decrecimiento de las exportaciones suizas a España se debe, básicamente, al retroceso de los productos químicos orgánicos, que en cuatro años han experimentaron un descenso del -179%.

Las compras realizadas a Suiza tuvieron en los últimos años un crecimiento positivo, no así en 2007 y 2008. En el último año los principales capítulos importados fueron los productos farmacéuticos (24,3%) por valor de 722.200 millones de euros, los productos químicos orgánicos (16%) por valor de 469 millones de euros y relojería (12%) por valor de 361 millones de euros. Una de las principales causas de la disminución de las ventas

suizas es el fuerte descenso del capítulo de productos químicos orgánicos, que en 2007 experimentó un descenso del -53,4%. Asimismo, decrecieron muy significativamente las perlas y piedras preciosas (-54,1%) y los combustibles y aceites minerales (-54,6%). Las compras totales a Suiza han disminuido aún más que nuestras ventas, por lo que la cobertura de 2007 ha mejorado.

Respecto a los flujos de inversión, Suiza dispone de una relativamente fuerte inversión directa en España en términos de fondo, porque la mayor parte de sus multinacionales, especialmente en los sectores químico, farmacéutico, alimentario y financiero, se encuentran presentes con filiales en nuestro país desde hace años. En total, Suiza mantiene en España el 1,4% de su fondo de inversiones directas en el exterior.

Sobre el acceso de los productos españoles a los mercados helvéticos, los productos industriales y de consumo gozan prácticamente del régimen de libre cambio, a diferencia de lo que ocurre en el sector de productos agroalimentarios y servicios. Así, las barreras comerciales de agroalimentarios afectan a bastantes productos que interesan a la exportación española, desde las frutas y verduras frescas hasta los jamones y embutidos. Se están negociando en la actualidad (de forma casi permanente), tanto cuestiones específicas del Acuerdo de Agroalimentarios Transformados, como pequeñas ampliaciones del mismo. Los productos mediterráneos no recibieron un tratamiento muy favorable en el acuerdo bilateral con la UE, por lo que el tema deberá ser tratado nuevamente ante la Comisión para que mejore en las próximas actualizaciones del acuerdo, aunque esto no supone un contencioso. Sí es un contencioso el caso de los contingentes cárnicos (que afecta a España en el caso de jamones y charcutería, básicamente), ya que establecidos unos contingentes bilaterales libres de derechos, Suiza distribuye previamente el contingente entre los peticionarios por medio de subastas que encarecen la importación hasta niveles cercanos al derecho arancelario "suprimido".

Tras la votación en el Parlamento sobre la aplicación del principio de Cassis-de-Dijon, el 29 de abril 2009, se dibuja de forma más nítida la posición que Suiza puede adoptar en relación con la aplicación para los productos comunitarios de este principio en el mercado helvético.

Con todo, el sector agroalimentario (vino, productos biológicos y de comercio justo, frutas y verduras) tiene un gran interés para España, a pesar de las dificultades proteccionistas helvéticas. También presentan gran interés los sectores del calzado, muebles e iluminación, textiles para hogar, cosméticos, revestimientos cerámicos y piedra y máquina herramienta. Aunque en el sector químico suelen darse grandes intercambios, esto se debe a intercambios entre matrices y filiales y al suministro de materias primas o componentes.

La progresiva entrada en vigor del acuerdo sobre libre circulación de trabajadores va liberalizando la prestación en Suiza de algunos servicios de interés para empresas españolas, pero la mayor parte de los servicios de importancia (financieros, energéticos, de transportes y de telecomunicaciones, especialmente) siguen estando muy protegidos. La gran autonomía de los cantones hace que la aplicación de los acuerdos sea aún problemática.

En el sector servicios, según datos de la Secretaría General de Turismo del MITyC, en 2007 visitaron España 1.388.111 suizos, cifra que supone un descenso del 0,15% con respecto al año anterior. En cuanto a los ingresos producidos por el turismo, únicamente se disponen de datos referentes a 2006 para los distintos países. En este período, los

suizos volvieron a superar los 1.000 millones de euros de gasto en España (1.252 millones), lo que supone un 13% más que en 2005. El gasto medio por turista fue de 902 euros (un descenso del 2,9%) en 2006. Los turistas suizos ocupan el 8º puesto en número de turistas extranjeros que visitan nuestro país, estando a la cabeza el Reino Unido (16 millones) y Alemania (10 millones).

En el otro sentido, según la Oficina de Estadística Suiza, 173.797 españoles visitaron Suiza en 2006, frente a los 152.495 de 2005, lo cual supone un incremento del 13,96%. La estancia media de los turistas españoles fue de dos noches. En consecuencia, la balanza turística bilateral con Suiza sigue siendo muy positiva para España.

Conclusiones: Como bien queda dicho, Suiza debe ser considerado a efectos económicos, y con la excepción de una serie de productos agrarios y algunos sectores de servicios, como un miembro más de la UE. Aunque no se reflejen en cifras concretas, caben mencionar todos los sectores de nuevas tecnologías, desde la informática a la biotecnología, como sectores interesantes para establecer relaciones con Suiza gracias al gran número de posibles socios y, lo que es más importante, socios de tamaño adecuado: las pymes suizas tienen un alto nivel de preparación tecnológica.

Los flujos económicos entre Suiza y España discurren con la normalidad de dos países en que los agentes privados toman sus decisiones basadas en los intereses económicos, conocimiento mutuo y servicio a largo plazo, lo que confiere cierto grado de estabilidad. Pero debe subrayarse que las relaciones comerciales bilaterales corren un grave riesgo de deterioro, en la medida en que desde hace cuatro años más del 30% de la exportación española la realiza la filial de un laboratorio suizo implantado en España, y que cualquier cambio coyuntural del mercado que afecte a esa empresa, o legislativo en Suiza, España o país tercero, etc., podría disminuir, si no hacer desaparecer la exportación de la misma, quedando la balanza comercial española con un grave desequilibrio.

Juana Martínez Mercader
Doctora en Historia Moderna y Contemporánea